	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		1 de 3 Página
	<b>RESOLUCIÓN</b>	

**RESOLUCIÓN Nº 388 DE 2020**  
(Noviembre 27)

*“Por la cual se adopta el Mapa de Procesos Versión 10 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”*

**LA RECTORA DELEGATARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante resolución número 193 del 26 de mayo de 2020, se adoptó el Mapa de Procesos Institucional Versión 09.

Que, en busca de la mejora continua del sistema Integrado de Gestión SIG y articulación de los procesos, se realizaron las siguientes modificaciones al mapa de procesos versión 09, en atención a la normatividad del Decreto 1330 de 2019, la Resignificación del Proyecto Educativo Institucional, las nuevas políticas adoptadas por el Consejo Directivo y la normatividad aplicable al proceso del Aseguramiento de la Calidad, como se detalla a continuación:

- Eliminar los macroprocesos definidos en la mapa de proceso versión 09 aprobado conforme a la resolución número 193 del 26 de mayo de 2020.
- El proceso de Comunicación ubicado en el macroproceso de Gestión de Medios y Tecnologías de la Información y Comunicación se determinó ubicarlo como un proceso estratégico denominándolo como Gestión de la Comunicación y dejar Gestión de Tecnología de la Información y la Comunicación como proceso.
- Se modificaron los nombres de los siguientes procesos: El proceso de Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad ubicado como Proceso de Evaluación, por Gestión del Aseguramiento Interno de la Calidad el cual se reubicó como proceso Estratégico
- El proceso de Gestión Documental ubicado en el macroproceso estratégico Gestión de los Sistemas Integrados se determinó dejarlo como un proceso de apoyo con los procedimientos denominados: Planeación Documental y Retención, acceso y preservación de la información documentada con sus formatos e instructivos
- Se modifica la denominación del proceso de Gestión de los Sistemas Integrados por Proceso de Gestión de la Calidad, el cual comprende (Gestión de Calidad, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y el procedimiento Creación, uso y mantenimiento de la información documentada con sus formatos e instructivos).

Que, las modificaciones antes expuestas fueron recomendadas y avaladas en sesión del Grupo Operativo del 26 de noviembre de 2020, sesión en la cual se recomendó el nuevo Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión.

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	01 Versión
		03/11/2016 Fecha
		2 de 3 Página

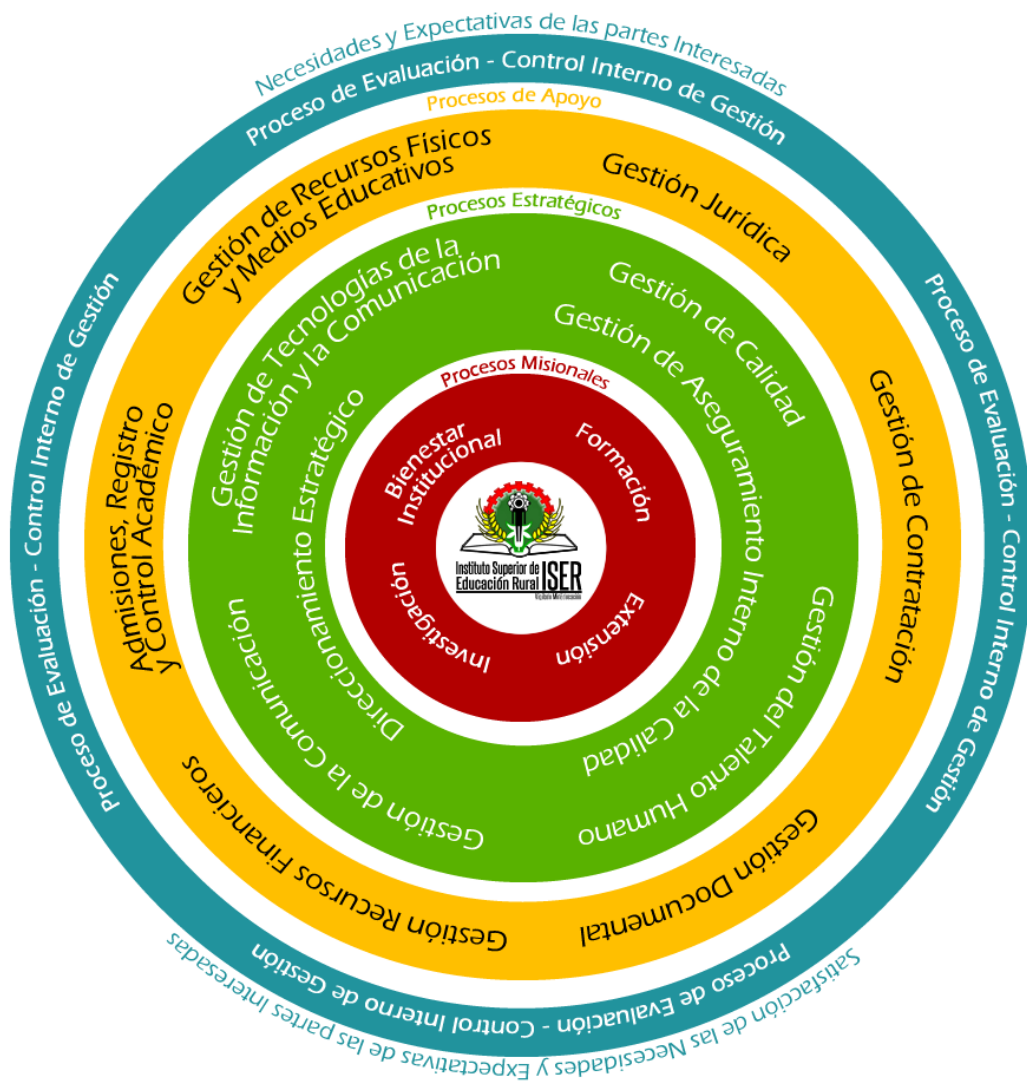
Continuación de la Resolución 388 de 2020

Que, con el propósito de actualizar la regularización del Sistema Integrado de Gestión, así como la de establecer los roles, funciones e instancias decisorias, orientadas a la sostenibilidad y mejoramiento continuo del sistema con la inclusión de los nuevos componentes, se requiere actualizar la documentación interna del SIG.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar las modificaciones al Mapa de Procesos Institucional versión 10, el cual quedará de la siguiente manera:



*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

	<b>JURIDICA</b>	F-JR-22 Código
		01 Versión
	<b>RESOLUCIÓN</b>	03/11/2016 Fecha
		3 de 3 Página

Continuación de la Resolución 388 de 2020

**ARTICULO SEGUNDO.** Solicitar al proceso de Gestión de Talento humano y Gestión jurídica la revisión del Manual de funciones y competencias de la Institución, teniendo en cuenta mencionados cambios en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

La Rectora Delegataria,

  
**GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA**

Proyectó:

Marisol Andrade  
Auxiliar Administrativo

Revisó:

Janeth León Tarazona  
Profesional Especializada de Jurídica